



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:45 horas del día 27 de febrero de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras.

VOCALES

Dña. María Luisa Pernia Pallarés. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SECRETARIA

Dña. M^ª Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

Antes de comenzar con el orden del día propiamente dicho, por parte del Presidente de la Mesa de Contratación se procede a comunicar a los miembros de la misma las implicaciones que va a tener la entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los expedientes que cuenten con financiación de fondos del PRTR, y en este sentido pasa a realizar la siguiente exposición:

- Es la Disposición adicional 112^a Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la que aborda la regulación de un análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el PRTR basado en una herramienta informática de «data mining», con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria. En su virtud, se dicta la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, que regula aquéllos aspectos que resultan necesarios para la aplicación de dicha Disposición adicional.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	1/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==		





- El análisis sistemático se aplicará a los procedimientos de contratación cuya convocatoria se publique a partir del 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la orden. (Pueden coexistir procedimientos en los que se hayan empleado los modelos de PCAP de 2022 que no tienen la DACI adaptada, ni contemplan el procedimiento a seguir, pero les sería de aplicación).
- La Orden, y ahora nuestros PCAP, contemplan el procedimiento de análisis de existencia de riesgo de conflicto de intereses, que en resumen, responde al siguiente esquema:
 1. Previo a la valoración de las ofertas en cada expediente, el RESPONSABLE de operación (que es la persona titular del órgano de contratación o del órgano en quien delegue, aunque en la práctica contará con la ayuda de EDITORES para realizar las operaciones) , recabará de la herramienta MINERVA (de la AEAT) un Código de referencia de operación (CRO) generado previamente en CoFFEE (la herramienta en la que se carga la información de los expedientes del PRTR).
 2. Se incorporarán a MINERVA los datos de los DECISORES (miembros del órgano de contratación, de los órganos de asistencia y quienes participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato) y de los LICITADORES participantes en el procedimiento.
 3. MINERVA podrá arrojar los siguientes resultados:
 - a. NO se detectan banderas rojas: El procedimiento puede seguir.
 - b. Si se detectan **banderas rojas**: El procedimiento se suspende.
 - i. MINERVA refleja los datos del DECISOR afectado y su pareja de riesgo.
 - ii. EL RESPONSABLE pondrá esta circunstancia en conocimiento del DECISOR y de su superior jerárquico para que se abstenga en el plazo de 2 días hábiles.
 - iii. Si no se abstiene (para lo que el DECISOR debe presentar modelo de confirmación de ausencia de conflicto de intereses), corresponde decidir al superior jerárquico que podrá recabar informe del Comité Antifraude. Si se abstiene, la persona que lo sustituya deberá cumplimentar la DACI y sus datos se cargarán en MINERVA igualmente para efectuar las comprobaciones oportunas
 - c. Se detectan **banderas negras**: El procedimiento no se suspende.
 - i. Implica que en MINERVA no constan los datos de titularidad real de los licitadores (también sucederá respecto de licitadores que no tengan NIF español).

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	2/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





- ii. El órgano de contratación solicitará de los licitadores que aporten esta información en el plazo de 5 días hábiles.
- iii. Su falta de entrega será **causa de exclusión del procedimiento.**
- iv. La Orden determina que esta previsión debe contenerse obligatoriamente en los pliegos.

Una vez realizada la exposición que antecede se pasan a celebrar los puntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 17022023-010 – EXAMEN Y APROBACIÓN ACTA DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2023.

El acta no ha podido ser sometida a la consideración de la Mesa de Contratación por lo que no procede su aprobación.

II.- SUBSANACIÓN DE FIRMA EXPEDIENTE 75/22 - OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO "EL CÓNsul", DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE 1: OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO "EL CÓNsul"; LOTE 2: SERVICIO DE DIRECTOR DE LAS OBRAS DEL LOTE 1; LOTE 3: SERVICIO DE DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DEL LOTE 1; LOTE 4: SERVICIO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL LOTE 1.

Se considera subsanada la documentación incluida en el sobre electrónico relativo a los criterios evaluables automáticamente, con lo aportado por **DAVID DE LAS HERAS MORENO, NIF: ***5005** (Lotes 3 y 4)**, durante el plazo de subsanación concedido al efecto, siendo calificado como admitido.

La documentación aportada por los licitadores es remitida al personal técnico para su correspondiente evaluación.

III.- SUBSANACIÓN DE FIRMA EXPEDIENTE 111/22 - SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA SEDE DEL ÁREA DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: VIGILANCIA DIURNA, INCLUIDOS LOS DÍAS FESTIVOS Y LOTE 2: VIGILANCIA NOCTURNA, INCLUIDOS LOS DÍAS FESTIVOS Y FINES DE SEMANA.

Se considera subsanada la documentación incluida en el sobre electrónico relativo a los criterios evaluables automáticamente, con la aportada por la entidad **SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., NIF: B90024100. (Lotes 1 y 2)**, durante el plazo de subsanación concedido al efecto, siendo calificada como admitida.

La documentación aportada por los licitadores es remitida al personal técnico para

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	3/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





su correspondiente evaluación.

IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 100/22 - SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 100/22 SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4), todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.º Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo.- Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar,

Han concurrido las siguientes empresas:

- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., NIF: B93209898. Fecha de presentación: 23 de febrero de 2023 a las 13:05 horas
- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., NIF: B23592181. Fecha de presentación: 23 de febrero de 2023 a las 12:07 horas.
- ORANGE ESPAGNE, S.A.U., NIF: A82009812. Fecha de presentación: 23 de febrero de 2023 a las 12:42 horas.

Oferta Excluida:

- **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., NIF: B93209898**

El plazo de presentación de las proposiciones según lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizaba a las 13:00 horas del 23 de febrero de 2023, y la entidad **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., NIF: B93209898**, ha presentado su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma, a las 13:05 horas del día 23 de febrero de 2023.

En consecuencia, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, excluir de la licitación a la entidad **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**,

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	5/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





NIF: B93209898, al haber presentado su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, fuera del plazo establecido para ello, de conformidad con lo dispuesto en el punto primero de la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A, "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 de la LCSP, declaración responsable ajustada al modelo señalado como Anexo N° 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y declaración responsable ajustada al modelo señalado como Anexo 2.5 del mencionado pliego.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR, S.L., NIF: B23592181.**

Admitir provisionalmente al siguiente licitador:

- **ORANGE ESPAGNE, S.A.U., NIF: A82009812.** Se le conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar. Motivo:** La empresa licitadora indica que acudirá a otra entidad para acreditar su solvencia pero en el sobre electrónico no se incluyen el DEUC ni el ANEXO 2.2 de esta última entidad. En relación a esta última se deberá aportar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos para contratar, esto es, el DEUC según el modelo del presente procedimiento y el Anexo 2.2 debidamente cumplimentados.

V.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR EXPEDIENTE 100/22 - SUMINISTRO Y DESPLIEGUE DE UNA RED WIFI EN TODOS LOS MERCADOS MUNICIPALES (15) PARA FACILITAR EL ACCESO DE SUS COMERCIANTES Y VISITANTES A LA PLATAFORMA SOFTWARE INTEGRAL DE COMERCIO ELECTRÓNICO DESARROLLADA PARA EL COMERCIO MINORISTA Y A OTROS SERVICIOS QUE OFERTA EL AYUNTAMIENTO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 12 DE FEBRERO DE 2021 (POLÍTICA PALANCA 5, COMPONENTE 13, INVERSIÓN 4).

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico A, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa **ORANGE ESPAGNE, S.A.U., NIF: A82009812**, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente.

VI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 72/22 - SERVICIO DE DISEÑO

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





GRÁFICO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

La Secretaria informa a los miembros de la Mesa de Contratación, que con fecha 13 de enero de 2023, por parte de la entidad EDEN COMUNICACIÓN, S.L. se interpuso Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha 13 de diciembre de 2022, dictada por la Teniente Alcalde Delegada de Contratación y Compras, en virtud de la cual se aceptaba la propuesta de clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el pasado día 7 de diciembre de 2022, en relación al Lote 1 del presente expediente de contratación.

Igualmente se informa a los miembros de la Mesa de Contratación que, tras los trámites procedimentales establecidos legalmente, con fecha 14 de febrero de 2023 se ha dictado Resolución por la Teniente Alcalde Delegada de Contratación y Compras, en virtud de la cual se estima parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil citada, en el sentido de valorar correctamente la campaña de ámbito cultural llevada a cabo para "La Opinión de Málaga" denominada "Málaga Abierta", y en consecuencia, ordena retrotraer las actuaciones al momento procedimental previo a la emisión del informe de valoración de ofertas de fecha 1 de diciembre de 2022, realizado por el Área gestora.

Como consecuencia del acatamiento de la Resolución anteriormente referida se ha emitido por parte de la Jefa de Servicio de Gestión Económica del Área de Cultura, con fecha 20 de febrero de 2023, nuevo informe de valoración de ofertas que es examinado por los miembros de la Mesa de Contratación, siendo del siguiente tenor literal:

"INFORME DE VALORACIÓN: EXPTE. 72/22 - LOTE 1: CRITERIO 2.1

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 1 de diciembre de 2022 se realiza informe de valoración de las ofertas del Expediente 72/22 relativo al contrato del servicio de diseño gráfico de las exposiciones y otras actividades del Área de Cultura (Lote 1) y del diseño del material de difusión de las actividades de la Red de Bibliotecas municipales (Lote 2).

Conforme a dicho informe, los licitadores obtuvieron la siguiente puntuación, respecto del lote 1:

EMPRESA	Criterio precio (criterio 1)	Criterio 2.1	Criterio 2.2	Criterio 2.3	Criterio 2.4	Criterio 2.5	TOTAL
AÑADE COMUNICACION S.L.	49,00	6,5	4	4	5	12	80,50
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	45,92	6,5	4	4	5	12	77,42
GAP PRODUCCIONES, CINE, VÍDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	34,30	0	4	4	0	12	54,30
ADOS PUBLICIDAD Y	32,30						

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Página	7/33	



DISEÑO AUDIOVISUAL		0	0	0	0	12	44,30
TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL	24,72	0	0	0	0	0	24,72
SOMOS LA HUELLA S.L.	6,94	0	0	4	0	12	22,94

SEGUNDO. Con fecha 13 de diciembre de 2022 se emite resolución de la TTE. de Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la vía pública, Fomento de la actividad empresarial y Contratación y Compras, por la que se aprueba la propuesta de la mesa de contratación, en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2022.

TERCERO. Con fecha 13 de enero de 2023 se interpone recurso de reposición por don Jesús Alloza Moya, en representación de EDEN COMUNICACIÓN S.L. con CIF B-92942871, contra la resolución anteriormente referida, en lo relativo a la propuesta de adjudicación del contrato, para el lote 1.

CUARTO. Que, estimado parcialmente el mismo, con fecha 15 de febrero y, procediéndose a la retroacción de las actuaciones, se procede realizar una nueva valoración del criterio 2.1. del Lote 1: "Por la realización de un mayor número de campañas de diseño gráfico de ámbito cultural".

Expuesto cuanto antecede, se emite el siguiente

INFORME

Se otorgarán 6,5 puntos por cada campaña de ámbito cultural, hasta un máximo de 26 puntos. Estas campañas deberán haber sido realizadas en los 4 últimos años por el equipo creativo asignado a esta contratación. Para acreditar este criterio, las empresas licitadoras aportarán certificados acreditativos suscritos, cuando el contratante sea una entidad del sector público, por el órgano de contratación y, cuando sea una entidad privada, por el empresario o colegio profesional correspondiente. Se admitirán tanto los certificados expedidos a la persona física, como los expedidos a nombre de la empresa para la que el profesional prestaba o presta sus servicios, siempre que ésta haya manifestado que la ejecución del servicio la realizó el profesional designado.

- **ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L.:** Presenta una relación fotográfica de trabajos realizados para el Área de Cultura. No presenta la documentación acreditativa (certificados suscritos con el órgano de contratación o por el empresario). Por ello, no se le otorga ningún punto en este apartado.
- **TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L.** Presenta una declaración responsable del propio licitador con una relación a trabajos realizados y una relación fotográfica de trabajos realizados a diferentes entidades. No presenta certificados acreditativos suscritos por el órgano de contratación, ni por el empresario o colegio profesional cuando sea una entidad privada. Por ello, no se le otorga ningún punto en este apartado.
- **AÑADE COMMUNICATION S.L.** presenta un certificado de trabajos realizados expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Denia en relación al contrato del Servicio de edición, diseño, maquetación e impresión de la publicidad de las actividades y eventos culturales. Presenta el certificado aportado por el proyecto turístico Alicante entre dos Castillos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, se le otorgan 6,5 por cada campaña, total 13 puntos en este apartado.

No se valoran los siguientes documentos por no presentarse certificados:

- Campaña de promoción de la propuesta cultural y turística del Patronato de Promoción Costa Blanca de la Diputación de Alicante en la Plaza de Callao de Madrid con motivo de FITUR.
- Campañas de promoción de la propuesta cultural y comercial de la zona norte de la ciudad de Alicante.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		8/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==			



- *GAP PRODUCCIONES, CINE, VÍDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.:* Presenta certificados de diseño de 11 campañas culturales realizadas para la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales. Por ello, se le otorgan 6,5 puntos por campaña, hasta un máximo de 4 campañas, lo que hace un total de 26 puntos.
- *EDEN COMUNICACIÓN S.L* Presenta certificados de diseño de las siguientes campañas culturales:
 - “Málaga abierta” del diario La Opinión de Málaga, 6,5 puntos.
 - “Asómate a la Málaga de la Cultura” de la Fundación Málaga, 6,5 puntos.
 - “Es Historia” de la Universidad de Granada, 6,5 puntos.
 - “Anima el Arte” de la Universidad de Granada, 6,5 puntos.

Con estas campañas alcanza el máximo de 26 puntos que se otorgan en este apartado. Presenta un certificado de diseño de la campaña cultural “CA CO CU” de la Universidad de Granada. No obstante, al haber alcanzado el máximo de puntuación en este apartado con las campañas anteriores, no se procede a su valoración.

- *SOMOS LA HUELLA, S.L.* Presenta los siguientes documentos y, no se valoran al no ser campañas culturales:
 - 2 certificados de GENOSA I+D, S.L. de trabajos de diseño.
 - 1 certificado de la empresa OLIVE OIL PROCESS, S.L. de trabajos de diseño que.
 - 2 certificados de la empresa ANCAS ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S.L. de trabajos de diseño.
 - 1 certificado de la empresa MARÍA TANIA PAVÓN GUARDE. de trabajos de diseño.
 - 3 certificados de la empresa SOLVITAE MEDICAL, S.L. de trabajos de diseño.

No se valoran los siguientes documentos al no presentarse certificado correspondiente:

- 1 informe de la Diputación Provincial de Málaga, relativo a la campaña de publicidad de la Bienal.
- 6 comunicaciones al adjudicatario de diseño de campañas culturales
- 1 resolución del Ayuntamiento de Marbella de campañas culturales

Por ello, no se le otorga a esta entidad ningún punto en este apartado.

Teniendo en cuenta las anteriores valoraciones otorgadas, la puntuación por este criterio es la siguiente:

EMPRESA	Criterio 2.1	PUNTOS
ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L.	0	0
TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL, S.L.	0	0
AÑADE COMMUNICATION S.L.	2	13,00
GAP PRODUCCIONES, CINE, VÍDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	4	26,00
EDEN COMUNICACIÓN S.L.	4	26,00
SOMOS LA HUELLA, S.L.	0	0

Teniendo en cuenta la valoración de los restantes criterios prevista en el informe de valoración con fecha 1 de diciembre de 2022, la puntuación total, en orden decreciente, obtenida por las empresas es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Página	9/33	



EMPRESA	MEJOR CALIDAD/ PRECIO	TOTAL C. CALIDAD	TOTAL
EDEN COMUNICACIÓN SL	45,92	51,00	96,92
AÑADE COMMUNICATION SL	49	38,00	87,00
GAP PRODUCCIONES, CINE, VÍDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L.	34,3	46,00	80,30
ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL	32,3	12,00	44,30
TALENTO TRANSFORMACION DIGITAL	24,72	0,00	24,72
Somos La Huella SL	6,94	16,00	22,94

Visto cuanto antecede, se propone la adjudicación del Lote 1 a la empresa EDEN COMUNICACIÓN S.L. con CIF B-92941871, por importe de 19.790,40€ más 4.155,98€ del 21% de IVA, lo que asciende a 23.946,38 €, por el plazo de 1 año“

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 72/22 - SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA. LOTE 2: SERVICIO DE DISEÑO DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: EDEN COMUNICACIÓN S.L., obtiene como valoración total 96,92 puntos.

2ª Proposición: AÑADE COMMUNICATION S.L., obtiene como valoración total 87,00 puntos.

3ª Proposición: GAP PRODUCCIONES, CINE, VÍDEO, TV Y PUBLICIDAD, S.L., obtiene como valoración total 80,30 puntos.

4ª Proposición: ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, obtiene como valoración total 44,30 puntos.

5ª Proposición: TALENTO TRANSFORMACIÓN DIGITAL, obtiene como valoración total 24,72 puntos

6ª Proposición: SOMOS LA HUELLA, S.L., obtiene como valoración total 22,94 puntos.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Página	10/33	



Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y DEL MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO PARA LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA, EXPTE. Nº 72/22**, a la entidad EDEN COMUNICACIÓN, S.L., NIF: B92941871, en la cantidad de 23.946,38.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios de calidad ofertados y un plazo de duración del contrato de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el apartado K del Anexo I adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPDIENTE 33/22 - SERVICIOS DESTINADO A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS FÚTBOL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CENTRO, ESTE, CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES, PALMA-PALLILLA Y CRUZ HUMILLADERO Y LOTE 2. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CARRETERA CÁDIZ, CHURRIANA, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Negociado de Conservación y Mantenimiento con el conforme del Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas Externas y con el Vº Bº del Jefe del Servicio Técnico Deportivo y el Director del Área de Deporte, de fecha 22 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA

Asunto: informe-propuesta de adjudicación sobre el contrato de servicio de mantenimiento del expediente PA 33/22.

ANTECEDENTES.

En el informe de precio y Anexo 0, del expediente de contratación titulado “SERVICIOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES” (expte. 33/22), por lotes, se prevé el siguiente precio de licitación y criterios de valoración:

- a) Precio base de licitación para dos anualidades:

	PRECIO BA	IVA (21	IMPORTE TOT
LOTI	174.983	36.746,	211.730
LOTI	174.983	36.746,	211.730

Tabla 1: precios de licitación

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==			



- b) Se establece la siguiente puntuación para los lotes 1 y 2:
- P1. Oferta económica, hasta 60 puntos.
- P2. Criterios de calidad, hasta 40 puntos, con el siguiente desglose:
- Recursos materiales, hasta 12 puntos.
 - Ampliación del plazo de garantía, hasta 28 puntos.

INFORME.

En relación a la contratación del citado servicio y a la vista de la documentación recibida para informar técnicamente, se **expone** que una vez estudiadas las ofertas presentadas por los licitadores que se relacionan y aplicada la valoración según la correspondiente baremación indicada, se emiten las siguientes conclusiones:

1.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS

Se procede al estudio de las proposiciones según lo establecido en el "Anexo 0" bajo el siguiente orden:

- Análisis de las proposiciones según los diferentes criterios de valoración;
- Análisis de la justificación económica de la proposición inicialmente anormal o desproporcionada;
- Valoración de las ofertas.

1.1 ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Se han recibido las siguientes proposiciones ordenadas de menor a mayor peso económico:

NOMBRE DE LA EMPRESA	PREFERENCIA DE LOTE	% DE BAJA	PRECIO CALCULADO (SIN I.V.A.)	RECURSOS MATERIALES	AMPLIACIÓN GARANTÍA
SACROG 85 S.L.	2 y 1	37,58	109.224,70	SI	SI
INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	1 y 2	26,50	128.612,88	SI	SI
EMIN S.L.	2 y 1	25,07	131.115,14	NO	SI
EARTH INGENIERIA SL	1 y 2	22,10	136.312,15	SI	SI
BAURAL SOLUCIONES S.L.	2 y 1	21,06	138.131,98	NO	SI
ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	1 y 2	19,15	141.474,16	SI	SI
POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	2 y 1	17,45	144.448,88	SI	SI
OBRATEC INGENIERIA S.L.	1 y 2	15,25	148.298,52	SI	SI
DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	2 y 1	5,55	165.271,92	NO	SI
CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	1 y 2	3,00	169.734,00	SI	SI

Tabla 2: resumen de las proposiciones.

En esta tabla se recogen las columnas:

- Nombre de la empresa. Relación de empresas admitidas.
- Preferencia de lote. Identificación de los lotes a los que aspira y su orden de preferencia.
- % de baja. Porcentaje de baja ofrecido al precio base de licitación y al cuadro de precios.
- Precio calculado (sin I.V.A.). Precio calculado, sin IVA, con la aplicación del porcentaje de baja ofrecido por cada licitador sobre el precio base de licitación para cada anualidad.
- Recursos materiales. Ofrecimiento o no de cada licitador para este criterio de valoración.
- Ampliación garantía. Ofrecimiento o no de cada licitador para este criterio de valoración.

Con el análisis de las proposiciones, y en relación a los criterios de valoración de calidad, se han detectado las siguientes anomalías:

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		12/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==			



1. La empresa EMIN S.L.

No justifica distintivo ambiental, emitido por la DGT, como etiqueta ambiental "Eco" o "0" o etiquetas equivalentes, ni permiso de circulación con la matrícula del vehículo. No obstante, aporta un documento por el que se compromete a adscribirlo para el desarrollo del contrato.

2. La empresa DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.

No justifica distintivo ambiental, emitido por la DGT, como etiqueta ambiental "Eco" o "0" o etiquetas equivalentes, ni permiso de circulación con la matrícula del vehículo. No obstante, aporta un documento por el que se compromete a adscribirlo para el desarrollo del contrato.

3. La empresa EARTH INGENIERIA SL

No justifica distintivo ambiental, emitido por la DGT, como etiqueta ambiental "Eco" o "0" o etiquetas equivalentes; aporta una etiqueta emitida por el Ayuntamiento de Málaga para autorización a S.A.R.E. en el que se indica "VEHÍCULO ELÉCTRICO 2418 L LNF". También aporta permiso de circulación con la matrícula del vehículo, así como un documento por el que se compromete a poner éste a disposición para el desarrollo del contrato.

4. La empresa BAURAL SOLUCIONES S.L.

No justifica distintivo ambiental, emitido por la DGT, como etiqueta ambiental "Eco" o "0" o etiquetas equivalentes, ni permiso de circulación con la matrícula del vehículo. No obstante, aporta un documento por el que se compromete a adscribirlo.

Por ello, se toman las siguientes determinaciones:

1. Las empresas EMIN S.L., DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L. y BAURAL SOLUCIONES S.L. no acreditan la adscripción del vehículo según lo establecido en el Anexo 0. Por tanto, se considera no valorable bajo el criterio de calidad "a) Recursos materiales".

2. La empresa EARTH INGENIERIA SL no acredita la adscripción del vehículo con el distintivo ambiental, aportando sello emitido por la DGT, como etiqueta ambiental "0" o "Eco", pero al haber aportado el permiso de circulación, y realizada la consulta (<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/distintivo-ambiental/?accion=1&matriculahd=&matricula=2418LNF&submit=Consultar>), se observa que el vehículo cuenta con etiqueta ambiental "0". Por tanto, se considera valorable bajo el criterio de calidad "a) Recursos materiales".

Estas anomalías se suman a las ya recogidas en el Informe de análisis económico de las proposiciones inicialmente anormales o desproporcionadas (CSV: ibQVQMSH6EYlu5VYnRwJfg==).

Lo que se somete a consideración de la Mesa de Contratación.

El resto de licitadores presenta la documentación solicitada en el Anexo 0 de forma correcta y, en relación al criterio de ampliación de la garantía, todos los licitadores han presentado la declaración responsable sobre este criterio de valoración, tal y como se exige en el mencionado Anexo.

1.2. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

A) Ofertas anormales o desproporcionadas.

Con fecha catorce de noviembre se emitió Informe de análisis de las proposiciones inicialmente anormales o desproporcionadas siendo identificada como tal la entidad SACROG 85 S.L. (CSV: ibQVQMSH6EYlu5VYnRwJfg==).

Al licitador identificado con una oferta anormalmente baja o desproporcionada, y según lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se le ha practicado la correspondiente audiencia para que justifique la valoración de su oferta económica y precise la condición de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de las prestaciones propuestas.

Para ello, desde el Área de Contratación y Compras de esta Administración, se requirió, vía Plataforma de Contratación del Sector Público, sus justificaciones. La entidad atendió, durante el periodo establecido, dicho requerimiento.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	13/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





B) Análisis de la justificación.

Se procede al análisis de las justificaciones aportadas por la entidad SACROG 85 S.L. bajo el siguiente orden:

- Descripción de las obras, originalidad de las soluciones propuestas y soluciones técnicas adoptadas.

Bajo este título la empresa expone su experiencia previa en contratos similares, ejecutados en los últimos años y en ejecución, para este Ayuntamiento en la misma zona geográfica y tipología prevista en el alcance y objeto de este contrato.

En estos contratos indica que ha empleado cuadro de precios similares; presenta su cartera de proveedores y empresas colaboradoras de ámbito local y con larga trayectoria y experiencia. Sobre los mismos aporta diferentes cartas de compromiso de suministro/colaboración de los materiales y equipos que pudieran ser necesarios durante la realización del servicio.

En referencia a los medios técnicos y humanos dispuestos, se incluyen las relaciones de maquinaria, vehículos medios de elevación, señalización, balizamiento, herramientas y otros medios auxiliares propios a su disposición así como el personal a adscribir al contrato, con su organigrama funcional, currículums y titulaciones. Si bien manifiesta que los trabajos serán ejecutados con medios y personal propio, también añade que estos se completaran, en caso necesario, con la contratación de maquinaria y medios auxiliares adicionales junto a la subcontratación de ciertas tareas.

En otro orden, manifiesta que dispone de la póliza de seguro de responsabilidad civil necesaria, previo al inicio de los trabajos, con cobertura superior (1.000.000€) y que es cliente de Inkolan, pudiendo obtener de su web la información digital sobre infraestructuras de agua, gas, electricidad, telecomunicaciones y redes municipales.

Así pues, la entidad basa sus alegaciones respecto a su ahorro de costes en su experiencia, protocolos implantados, planificación y digitalización de los procesos alcanzando una mejor productividad; en la reducción de los costes de desplazamiento y dependencia de vehículos ya que gran parte de su plantilla reside cerca de los centros objeto del contrato; en la mejora del precio en las compras de los materiales en proveedores consolidados dentro de cada zona de actuación; en el emplazamiento de su sede central en Málaga y delegación de Alhaurín de la Torre para la ejecución del contrato

- Justificación económica.

Junto a lo ya expuesto, la entidad justifica la viabilidad de su oferta sobre los siguientes:

- Considerando el beneficio industrial del 2%, sobre el 6% previsto en la licitación, a favor de otras motivaciones distintas como es la mejora de su solvencia técnica y económica de cara a futuras licitaciones y a obtener nuevas clasificaciones en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.
- Indicando que la estructura de la empresa ("Provincial") permite mantener unos gastos generales reducidos sobre la oferta. Estos son menores que cualquier empresa mayor que ha de soportar una mayor carga de estructura.
- Los costes indirectos considerados para el cuadro de precios ascienden al 3% frente al 6% previsto en el precio base de licitación. Según la entidad, esto es posible debido a que disponen de la gran mayoría de la maquinaria necesaria para la realización de las tareas que pudieran ser requeridas así como los vehículos necesarios para el desplazamiento de los equipos.

- Condiciones favorables en la ejecución del contrato.

En esta apartado la entidad recoge nuevamente las condiciones expuestas en los dos anteriores puntos relacionados con el conocimiento del lugar y entorno; situación socio-económica; medios personales y equipo técnico, maquinaria, materiales y sistema informático; y la experiencia en las obras y servicios similares realizados con éxito y actualmente en ejecución.

Además amplía el detalle de los diferentes servicios y obras realizados durante los últimos años dejando constancia de su *colaboración con infinidad de clientes de diferente índole.*

- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

La entidad manifiesta que *la ejecución del servicio se llevará a cabo en el marco del Sistema de Gestión de Medio Ambiente implantado en Sacrog 85 S.L. y certificado conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14001:2015.*

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==		





Además deja constancia de su compromiso medioambiental hacia la gestión y empleo de aquellos productos susceptibles de ser reciclables o reutilizables junto a la utilización de vehículos eléctricos e híbridos frente a los vehículos con motores de combustión tradicionales.

Como consecuencia de la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, la entidad dice que obtiene múltiples beneficios que revierten en la competitividad de la empresa, contribuye en la reducción de costes, aumenta la rentabilidad y de la eficacia en el desempeño habitual de la organización.

En otro orden, la entidad expone que tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad, certificado conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9001:2015, y un sistema de gestión en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, acreditado mediante certificado ISO 45001:2018. Además presenta que está inscrita en el registro de empresas acreditadas (REA), como contratistas o subcontratistas del sector de la construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que dispone de un servicio de prevención ajeno

▪ Solvencia.

La entidad justifica su solvencia técnica mediante las diferentes relaciones de obras y servicios realizados en los últimos años, con sus correspondientes certificados de buena ejecución, junto a la clasificación de contratista que figura en el anexo 6 de la justificación.

Sobre los expuestos, la entidad se ratifica en su oferta.

Por consiguiente, la entidad Sacrog 85 S.L. ha expuesto sus condiciones ventajosas que le permite ofertar el porcentaje único de baja del 37,58% sobre el cuadro de precios del contrato para los lotes 1 y 2. En su justificación ha considerado el beneficio industrial del 2%, sobre el 6% previsto en la licitación, y la reducción de los costes indirectos, para el cuadro de precios, del 3% frente al 6% previsto en el precio base de licitación. Para el resto de sus condiciones ventajosas ha expuesto teóricamente sus condiciones ventajosas pero no ha expresado ni justificado el ahorro en el precio de su oferta.

Así pues, a pesar de la gran cantidad de documentación aportada, toda ella es relativa a su experiencia y solvencia sin que se haya aportado un estudio de los costes económicos de los precios unitarios del contrato que permita conocer como ha llegado a la baja ofertada, ni siquiera a modo de muestreo. En resumen, no es posible conocer como se ha llegado, por parte de la entidad, al porcentaje de bajada ofertada, más allá de la reducción del porcentaje en los gastos generales y en el beneficio industrial y por ello se considera que no justifica su oferta.

Concluyendo que, el licitador no ha precisado las condiciones de su oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro en el precio, por lo que se desestima su oferta y debe ser excluida de la clasificación y licitación, lo que se somete a consideración de la Mesa de Contratación.

1.3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la valoración del resto de proposiciones según lo establecido en el punto "9. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN" del Anexo 0:

Se realiza sobre los criterios expuestos a continuación, según el peso de cada uno, sobre 100 puntos como valoración máxima:

- Criterio 1: Oferta económica, con su valoración de hasta 60 puntos.
- Criterio 2: Adscripción de recursos materiales, con su valoración de hasta 12 puntos.
- Criterio 3: Ampliación del plazo de garantía, con su valoración de hasta 28 puntos.

Cabe señalar que todos los licitadores han presentado la misma oferta (económica y de calidad) para los tres criterios valorables en lo que respecta a los lotes 1 y 2. Por consiguiente, y dado que el precio de licitación y resto de condiciones previstas en el contrato son las mismas para ambos lotes (1 y 2), se recoge la valoración, para estos lotes, en la siguiente tabla común:

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Criterio 1 OFERTA ECONOMICA			Criterio 2 RECURSOS MATERIALES		Criterio 3 AMPLIACIÓN GARANTÍA		SUMA
		[€]	% BAJA	PUNTOS	OFRECIMIENTO	PUNTOS	OFRECIMIENTO	PUNTOS	
2	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	128.612,88	26,50	60	SI	12	SI	28	100
3	EMIN S.L.	131.115,14	25,07	56,76	NO	0	SI	28	84,76

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		15/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==			



4	EARTH INGENIERIA SL BAURAL SOLUCIONES	136.312,15	22,10	50,04	SI	12	SI	28	90,04
5	S.L. ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	138.131,98	21,06	47,68	NO	0	SI	28	75,68
6	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	141.474,16	19,15	43,36	SI	12	SI	28	83,36
7	OBRATEC INGENIERIA S.L.	144.448,88	17,45	39,51	SI	12	SI	28	79,51
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	148.298,52	15,25	34,53	SI	12	SI	28	74,53
9	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	165.271,92	5,55	12,57	NO	0	SI	28	40,57
10		169.734,00	3	6,79	SI	12	SI	28	46,79

Tabla 3: valoración de los lotes 1 y 2.

Se presenta, en la siguiente tabla, la misma valoración en el orden decreciente según la puntuación obtenida por cada licitador:

- ver siguiente página.

Nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	Criterio 1 OFERTA ECONOMICA			Criterio 2 RECURSOS MATERIALES		Criterio 3 AMPLIACIÓN GARANTÍA		SUMA
		€	% BAJA	PUNTOS	OFRECIMIENTO	PUNTOS	OFRECIMIENTO	PUNTOS	
2	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	128.612,88	26,50	60	SI	12	SI	28	100
4	EARTH INGENIERIA SL	136.312,15	22,10	50,04	SI	12	SI	28	90,04
3	EMIN S.L. ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	131.115,14	25,07	56,76	NO	0	SI	28	84,76
6	POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.	141.474,16	19,15	43,36	SI	12	SI	28	83,36
7	OBRATEC INGENIERIA S.L.	144.448,88	17,45	39,51	SI	12	SI	28	79,51
5	BAURAL SOLUCIONES S.L.	138.131,98	21,06	47,68	NO	0	SI	28	75,68
8	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	148.298,52	15,25	34,53	SI	12	SI	28	74,53
10	CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L.	169.734,00	3	6,79	SI	12	SI	28	46,79
9	DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	165.271,92	5,55	12,57	NO	0	SI	28	40,57

Tabla 4: valoración de los lotes 1 y 2 en orden decreciente.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Tras realizar el estudio y valoración de las ofertas recibidas, bajo el criterio establecido en los Pliegos y Anexo 0, y bajo el orden de preferencia indicado por los licitadores, se proponen como ofertas más adecuadas las siguientes:

LOTE	ENTIDAD	CIF	PRECIO CONTRATA	IVA [21%]	PRECIO TOTAL	% DE BAJA OFERTADO	PERIODO DE EJECUCIÓN	PUNTOS
1	INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A.	A91614263	128.612,88	27.008,70	155.621,58	26,50	2 años	100
2	EARTH INGENIERIA SL	B93024404	136.312,15	28.625,55	164.937,70	22,10	2 años	90,04

Tabla 5.-Propuesta

Es todo cuanto tengo el honor de informar al respecto y las conclusiones del presente informe quedan sometidas al superior criterio de la Mesa de Contratación."

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Página	16/33





Único: Rechazar la oferta presentada por la empresa **SACROG 85, S.L., con CIF B93122430, (Lotes 1 y 2)** incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 33/22 - SERVICIOS DESTINADO A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CENTRO, ESTE, CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES, PALMA-PALLILLA Y CRUZ HUMILLADERO Y LOTE 2. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CARRETERA CÁDIZ, CHURRIANA, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y TEATINOS-UNIVERSIDAD.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 1: SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CENTRO, ESTE, CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES, PALMA-PALLILLA Y CRUZ HUMILLADERO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ingemont Tecnologías, S.A, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Earth Ingeniería, S.L., obtiene como valoración total, 90,04 puntos.

3ª Proposición: Emin, S.L. obtiene como valoración total 84,76 puntos.

4ª Proposición: Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., obtiene como valoración total 83,36 puntos.

5ª Proposición: Polaria Proyectos y Obras, S.A., obtiene como valoración total 79,51 puntos.

6ª Proposición: Baural Soluciones, S.L., obtiene como valoración total, 75,68 puntos.

7ª Proposición: Obratec Ingeniería, S.L., obtiene como valoración total 74,53 puntos.

8ª Proposición: Construcciones Federico García, S.L., obtiene como valoración total 46,79 puntos.

9ª Proposición: Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios, S.L., obtiene como valoración total 40,57 puntos.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	17/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DESTINADOS A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS FÚTBOL MUNICIPAL DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CENTRO, ESTE, CIUDAD JARDÍN, BAILÉN-MIRAFLORES, PALMA-PALLILLA Y CRUZ HUMILLADERO, EXPTE. Nº 33/22**, a la entidad INGEMONT TECNOLOGÍAS, S.A., con CIF: A91614263, en la cantidad de 155.621,58.-€, 21% de IVA incluido, con la adscripción de recursos materiales y ampliación del plazo de garantía ofertados y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 1ª del pliego de prescripciones técnicas y 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, y todo ello por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 2. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CARRETERA CÁDIZ, CHURRIANA, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y TEATINOS-UNIVERSIDAD.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ingemont Tecnologías, S.A, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: Earth Ingeniería, S.L., obtiene como valoración total, 90,04 puntos.

3ª Proposición: Emin, S.L. obtiene como valoración total 84,76 puntos.

4ª Proposición: Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.U., obtiene como valoración total 83,36 puntos.

5ª Proposición: Polaria Proyectos y Obras, S.A., obtiene como valoración total 79,51 puntos.

6ª Proposición: Baural Soluciones, S.L., obtiene como valoración total, 75,68 puntos.

7ª Proposición: Obratec Ingeniería, S.L., obtiene como valoración total 74,53 puntos.

8ª Proposición: Construcciones Federico García, S.L., obtiene como valoración total 46,79 puntos.

9ª Proposición: Delta Ingeniería Infraestructuras y Servicios, S.L., obtiene como valoración total 40,57 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación de los **SERVICIOS DESTINADO A LA INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y CAMPOS FÚTBOL MUNICIPAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2. SERVICIO DE INSPECCIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN CORRECTIVA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE Y LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES**

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





EXISTENTES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES CARRETERA CÁDIZ, CHURRIANA, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y TEATINOS-UNIVERSIDAD, EXPTE. Nº 33/22, a la entidad EARTH INGENIERIA, S.L., con CIF: B93024404, en la cantidad de 164.937,70.-€, 21% de IVA incluido, con la adscripción de recursos materiales y ampliación del plazo de garantía ofertados y un plazo de duración del contrato de dos (2) años, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 1ª del pliego de prescripciones técnicas y 3ª del pliego de condiciones económico-administrativas, y todo ello por los motivos expresados en el informe transcrito en el punto anterior, y de acuerdo con la preferencia de lotes manifestada por los licitadores en aplicación de lo establecido en la cláusula 1ª del pliego de condiciones económico administrativas ya mencionada y en la cláusula 5 del Anexo 0 adjunto al ya indicado pliego.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 97/22 - SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS, DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCION INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN, DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS; LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y LOTE 3: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por la Jefa de Servicio de Mercados y Vía Pública, con el Vº Bº del Director General de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial, de fecha 22 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN, EXPTE. 97/22.

ASUNTO: Informe sobre la documentación aportada por el licitador cuya oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad y sobre la valoración de las ofertas admitidas a la licitación conforme a los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

Con fecha 17 de enero de 2022 se emite informe por el Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública en relación con las ofertas presentadas al expediente de referencia, en el que se concluye que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del RGLCAP, en la cláusula 24ª del PCAP y en el Anexo 0 adjunto a dicho pliego, las ofertas presentadas por D. José Antonio Alcalá Cabrera, actuando en nombre propio, a los lotes 1, 2 y 3 se encuentran, en principio, incurso en temeridad.

A la vista de lo anterior, se remitió dicho informe a la Mesa de Contratación con objeto de que le fuese concedido a dicho licitador un plazo de 5 días hábiles para que aportara la documentación justificativa de sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en el artículo 149.4 y 5 LCSP, en base a los siguientes valores:

- Justificación documental explicativa del ahorro que ha permitido el precio ofertado por esta empresa.
- Justificación con respecto a las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==		





- Justificación, en su caso, sobre la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar los servicios.
- Debida justificación sobre el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- Justificación, en su caso, de la posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otra información susceptible de ser tenida en consideración para la justificación de su oferta.

Una vez realizado el trámite establecido en el artículo 149 LCSP, mediante correo electrónico de fecha 6 de febrero de 2023, la Mesa de Contratación remite a este Servicio la documentación aportada por la empresa, a fin de que se evalúe y se emita informe al respecto. Asimismo, se solicita se emita informe sobre la valoración de las ofertas finalmente admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.

Una vez analizada por este Servicio la documentación aportada por D. José Antonio Alcalá Cabrera, se realizan las siguientes consideraciones:

1.- Las ofertas presentadas por el licitador a cada uno de los lotes son las siguientes:

	Oferta D. José Antonio Alcalá Cabrera	Presupuesto del contrato
Lote 1	7.950,00 €	14.800,31 €
Lote 2	7.950,00 €	14.662,35 €
Lote 3	3.950,00 €	6.772,29 €

Lote 1: Sólo se ha presentado este licitador: su oferta es inferior en más de 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación (-41,68%).

Lote 2: Se han presentado dos licitadores: su oferta es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta (-36,4%).

Lote 3: Se han presentado tres licitadores: su oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas (-23,05%).

2.- Entre la documentación aportada por el licitador se encuentra un documento denominado "Declaración responsable sobre preferencia de lotes" en el que se encuentra marcada con una X la opción correspondiente al Lote 1 (Dirección de las obras), indicando con respecto a los Lotes nº 2 y 3 la siguiente referencia: "Certifica la oferta presentada".

En el sobre inicialmente aportado por el candidato para participar en el procedimiento, presentaba oferta a los tres lotes, indicando el Lote nº 1 como primera opción en su orden de preferencia de cara a la adjudicación de los lotes, de conformidad con lo requerido en el Anexo 0 adjunto al PCAP.

No obstante, tal y como se recogió en el informe emitido por este Servicio, las ofertas del Sr. Alcalá Cabrera a los tres lotes se encontraban, en principio, incursas en temeridad. Dicho informe le fue notificado al interesado a través de la Plataforma con objeto de que en el plazo concedido justificara adecuadamente las ofertas de los tres lotes. Sin embargo, la documentación que ha aportado no hace referencia a los Lotes nº 2 y 3, tan sólo al Lote nº 1.

En consecuencia, tramitado el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y habiendo transcurrido el plazo de audiencia concedido a D. José Antonio Alcalá Cabrera sin que dicho licitador haya aportado documentación alguna que justifique su oferta en relación con los Lotes nº 2 y 3 por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente baja, procedería excluir al candidato de la licitación de ambos lotes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP que rige este procedimiento.

3.- Con respecto al Lote nº 1, como se ha indicado anteriormente, su oferta se encuentra en principio incursa en temeridad, ya que es inferior en más de 25 unidades porcentuales del presupuesto base de licitación (-41,68%).

Examinada la documentación aportada, se comprueba que las seis primeras páginas están dedicadas a describir la situación geográfica y demográfica de Málaga y sus orígenes, así como del Distrito Bailén-Miraflores en el que se encuentra ubicado el Mercado, para posteriormente (páginas 7 a 10) informar sobre las tareas que se desarrollarán en el ámbito del objeto del contrato, dividiéndolas en varias fases:

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





- A. *Fase 0: Inicio del contrato: indica que se celebrará una reunión del equipo técnico con el órgano de contratación.*
- B. *Fase I: Análisis y estudio del proyecto de ejecución: el licitador explica que se llevará a cabo una recopilación de toda la información técnica de las obras a realizar en el contrato y una inspección de la ubicación con el responsable para conocer la realidad existente a tiempo real; la elaboración de un Plan de Control y del Libro de Órdenes y Asistencias.*
- C. *Fase II: Dirección de obra: en este apartado relaciona las funciones del director facultativo (comprobación de la base de replanteo y reposición en caso necesario, y de la realidad geométrica de las obras; dar las órdenes oportunas al contratista; convocar reuniones; interpretación y definición de unidades de actuación; estudio y propuesta de las modificaciones o liquidaciones que correspondan; emisión de informes; redacción de documentos, cálculos y planos; redacción de certificaciones mensuales de obras; etc.).*
- D. *Fase III: Presentación del trabajo: Proyecto As Built: el licitador refiere que en este proyecto se describirán las dimensiones y características de la obra ejecutada.*
- E. *Fase IV: Asistencia Técnica de fase de garantía: en este apartado el licitador señala que los trabajos no concluirán hasta la finalización del plazo de garantía de las obras, y que el equipo técnico efectuará las visitas e informes que sean necesarios durante el período de garantía de las obras.*

Sin entrar en valoraciones técnicas del contenido de estos apartados, estas argumentaciones no tratan de la oferta en sí, sino de elementos más propios de la puesta en marcha del contrato y cómo el licitador plantea desarrollar los trabajos en caso de que resultara adjudicatario, sin ir acompañados de justificaciones económicas sobre la viabilidad de su oferta, y sin tener relación con las condiciones que determinan el bajo nivel de precio o costes de su oferta, por lo que entendemos que no se pueden considerar argumentaciones que justifiquen el importe de su proposición.

4.- A continuación, el licitador procede a indicar los medios humanos y materiales que adscribirá a la ejecución del contrato.

Entre los medios personales incluye al Director de la Obra (Arquitecto Superior), y a un "equipo de apoyo en gabinete y obra" formado por un equipo de topografía (compuesto por dos topógrafos), una Ingeniera técnica industrial experta en alumbrado público, una arquitecta técnica especializada en Smart City, sostenibilidad urbana y accesibilidad urbana, dos ingenieros de caminos, canales y puertos con especialidad en cimentaciones y en infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, y un administrativo. (Se adjuntan copias de las titulaciones).

Con respecto a los medios materiales, se indica que la empresa cuenta con dos vehículos turismo en propiedad, así como con un equipo completo de GPS y material de medida auxiliar propiedad de la empresa. (Se adjuntan copias de las fichas técnicas)

Analizada la documentación aportada, se observa que la empresa tiene su domicilio social en el municipio de Andújar (Jaén). Asimismo, aporta declaraciones suscritas por el personal en la que manifiestan que están al corriente de sus salarios en la empresa José Antonio Alcalá Cabrera, con domicilio en C/ Truco, nº 2, 1º B, Andújar.

Si bien el licitador indica que los vehículos son de su propiedad y que el personal son trabajadores propios de la empresa, no se describen los costes correspondientes a los desplazamientos que, en su caso, deban realizarse por dicho personal al Mercado municipal de Málaga para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, coste que entendemos que tendría un peso considerable en el estudio económico, habida cuenta de que el plazo de ejecución es de un año, y que la distancia entre Andújar y Málaga es de 268 Km.

Asimismo, el licitador afirma que, "el equipo técnico puesto a disposición del contrato, efectuará las visitas e informes que sean necesarios durante el periodo de garantía de las obras", estando previsto en los pliegos que rigen la contratación de las obras un plazo de garantía mínimo de un año, pudiendo ser ampliado por las empresas al estar prevista esta ampliación como criterio de valoración (1 año de ejecución + 1 año mínimo de garantía).

Podría suponerse que la empresa cuenta con una sede en esta ciudad y que su personal se encuentra en Málaga, por lo que no tendría que afrontar altos costes por los desplazamientos (de combustible o de recarga del vehículo). Incluso que el personal encargado de la ejecución del contrato tenga asignados otros trabajos en la zona por lo que los desplazamientos al Mercado de Bailén se encontrarían compensados. Pero estos aspectos no han sido explicados en la documentación aportada, tal y como se le ha requerido.

A) En relación con lo anterior, la empresa indica que el coste de dedicación al contrato supone un 17% de la jornada laboral. Considerando los trabajos a ejecutar de supervisión en la dirección de las obras así como

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





los trabajos complementarios a efectuar durante la ejecución del contrato de 12 meses, y siendo la jornada laboral de 1.632 horas anuales, dicho porcentaje de dedicación supondrían 277,44 horas/anuales, lo que se traduce en tan sólo 5,5 horas/semana de dedicación al servicio.

B) A este respecto, el licitador no provee de argumentos que justifiquen que puede llevar a cabo adecuadamente el servicio con esta dedicación.

4.- El apartado 1.3.2 de su documento el licitador lo denomina "soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación".

No obstante, en este apartado tan sólo refiere que dispone de personal propio, vehículos propios y equipos (hardware y software) en propiedad, además de la experiencia del personal. Estos argumentos no se consideran suficientes para la justificación económica de su oferta, tal y como se ha explicado en párrafos anteriores de este informe.

5.- El apartado 1.3.3. del documento se denomina "el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP":

En relación con este apartado la empresa adjunta certificado positivo de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, así como copia del certificado del sistema de gestión medioambiental de la organización conforme a la norma ISO 14001:2015.

En el Anexo III presentado por los licitadores para tomar parte en el procedimiento, se realiza una declaración manifestando que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por la normativa vigente. Este extremo, entre otros, será posteriormente acreditado por la empresa que resulte propuesta como adjudicataria mediante la presentación de los certificados positivos de la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, o autorizando al órgano de contratación a recabar dicha información. Estos datos suponen que la empresa cumple con determinados condicionantes que se exigen para su adjudicación, pero sin que esta información en principio sea un condicionante que determine y justifique el bajo nivel del precio ofertado o costes de la proposición.

Por otro lado, la empresa aporta una declaración en la que manifiesta que "teniendo en cuenta las actividades propias de nuestra empresa es aplicable y de obligado cumplimiento el convenio provincial de construcción y obras públicas" adjuntando como Anexo V copia del convenio de la construcción de la provincia de Málaga.

En el expediente de contratación consta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el desglose del precio del contrato conforme al convenio referido por la empresa (convenio Construcción 2017-21, así como, Resolución de 23 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VI Convenio colectivo general del sector de la construcción, BOE de 5 de agosto de 2022 -Tablas salariales- proyección a 2023):

PUESTO (*)	Total Sueldo	Seguridad Social	Coste Laboral
Titulado superior	30.059,99 €	11.001,96 €	41.061,95 €

Si bien este desglose se establece en el informe emitido por este Servicio para una adecuada estimación del precio del contrato, el licitador refiere en la documentación aportada que dicho convenio colectivo "es de aplicación a todo el personal de la empresa los derechos laborales y económicos expresados en dicho convenio".

No obstante, los importes que indica en la página 14 del documento correspondientes al sueldo, seguridad social y coste laboral, son inferiores a los fijados en el convenio de referencia.

Los indicados por la empresa son los siguientes:

PUESTO (*)	Total Sueldo	Seguridad Social	Coste Laboral
Titulado superior	28.484,04 €	9.371,24 €	37.855,28 €

En consecuencia, se observa que su oferta no cumpliría con lo exigido en el convenio laboral.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		22/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==			



6.- En el apartado 1.3.4. del documento, el licitador declara que "no dispone de ninguna de ayuda del Estado que pueda aplicar a su oferta, por lo que no se ha tenido en cuenta ninguna ayuda para el cálculo de costes".

7.- El apartado 1.4 de su documento va dedicado a la experiencia del personal en trabajos similares realizados en la Comunidad de Castilla La Mancha y Andalucía, para lo que acompaña una relación de los servicios realizados en años anteriores:

Este apartado no trata de la oferta en sí, sino de elementos más propios de la solvencia técnica o económico-financiera, por lo que no puede ser tenido en cuenta para entender justificada su oferta.

C) A la vista de todo lo anterior, entendemos que los datos aportados son insuficientes para que pueda considerarse que la oferta presentada es viable, por lo que debe procederse a la exclusión. Como indica la Resolución 457/2016, de 10 de junio del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales las alegaciones del licitador no deben "justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. Y obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta." No obstante, en el caso que nos ocupa las justificaciones aportadas por el licitador entendemos que no son precisas ni suficientes, ni explican el bajo nivel de precios ofertado.

A continuación se procede a realizar la valoración de las ofertas finalmente admitidas a la licitación de los Lotes nº 2 y 3 de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones.

De conformidad con el Anexo 0 adjunto al pliego de cláusulas administrativas particulares, para la valoración de las ofertas admitidas se procederá de la siguiente manera:

"1.- Criterio económico: Hasta 49 puntos.

Se justifica este criterio en el hecho de otorgar una puntuación proporcional y equilibrada a dicho factor, en relación con la totalidad de las circunstancias a tener en cuenta para la adjudicación, todo ello con la finalidad de alcanzar la mejor calidad-precio en la presente contratación, de manera que el factor económico, sin ser decisivo, tenga un peso considerable en la selección del contratista y se alcancen objetivos económicos en materia de contratación.

Esta fórmula supone un reparto equitativo y proporcional de puntos entre todos los licitadores, teniendo en cuenta el presupuesto del contrato.

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (O_{min}), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

A las restantes ofertas (O_i) se le asignará una puntuación (P_i) mediante una función lineal entre el punto anterior (O_{min} ; $P_{max} = 49$ puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente expresión:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{min})} \cdot P_{max}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

2.- Criterios cualitativos: Hasta 51 puntos.

2.1.- Experiencia: 40 puntos.

La ejecución de las obras supone acometer una importante inversión, realizando una reforma parcial del Mercado de Bailén, con objeto de revitalizar su funcionamiento. Con la contratación de estas asistencias técnicas se pretende coordinar técnicamente esta actuación, que implica la organización de los traslados de los puestos y la obra de forma que no se paralice la actividad comercial, siendo este Mercado uno de los mercados municipales que cuenta con mayor número de puestos. Asimismo, se incluirá una nueva distribución del mercado, la creación de nuevos espacios y recorridos con los puestos sin uso, la creación de zonas de diferentes actividades que favorezcan el desarrollo comercial. Por todo ello, se hace necesario que el equipo que coordine técnicamente esta obra tenga experiencia en la ejecución de este tipo de contratos y que conozca las peculiaridades y especificidades de un mercado de abastos y los puestos que alberga.

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

- Lote 1: Experiencia como director de obra:

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		23/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==			



- De una obra ejecutada en un mercado 40 punt
- Lote 2: Experiencia como director de ejecución material y coordinador de seguridad y sal
laboral:
De una obra en un mercado 40 punt
- Lote 3: Experiencia como director de ejecución de instalaciones:
De una obra en un mercado 40 punt

Para acreditar cada experiencia se deberá aportar un certificado emitido por el destinatario del servicio, que contenga los datos necesarios (datos del cliente, sello, firma, denominación del mercado) y en el que se especifique que el técnico ha desarrollado la experiencia acreditada en el mercado en el que haya desarrollado las funciones propias de cada lote.

Justificación: La complejidad de la obra, que deviene en la necesidad de que el equipo técnico disponga de un alto grado de conocimiento y experiencia que requiere la ejecución del proyecto, lo que afecta de modo determinante a la calidad de la ejecución del contrato. Dada la naturaleza del servicio, es claro que la experiencia del personal puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución, lo que responde a lo establecido por el art. 145.2.2º de la LCSP.

2.2.- Criterio medioambiental: 11 puntos: Compromiso expreso del licitador de que el vehículo que en su caso utilicen para los desplazamientos a las demandas o necesidades del servicio se realizará con vehículo que disponga de un motor híbrido (gasolina y/o electricidad) o con vehículo eléctrico.

No se aplicará la regla de proporcionalidad; es decir, se asignarán cero puntos a la carencia del ofrecimiento de esta mejora y la máxima puntuación al ofrecimiento de la mejora.

Justificación: Dado que para el desarrollo de los servicios deben visitar la ubicación donde se ejecutarán las obras con este criterio se pretende alcanzar una ejecución del contrato con el mayor nivel de compromiso, respeto y cuidado del medioambiente.”

LOTE Nº 2:

Como se ha explicado anteriormente, se propone a la Mesa de Contratación, la exclusión de la oferta presentada por D. José Antonio Alcalá Cabrera, en consecuencia la única oferta admitida a la licitación es la de D. José Miguel Pérez Ruiz.

1.- Criterio económico: Hasta 49 puntos:

D. José Miguel Pérez Ruiz, oferta 12.500,00 euros (IVA excluido).

De conformidad con lo establecido en el Anexo 0 adjunto al PCAP, se le otorgan en este apartado 49 puntos.

2.- Experiencia: Hasta 40 puntos:

El licitador aporta documentación en relación con este criterio, entre la que se encuentra:

- Expte. 85/2015-2: notificación resolución de la prórroga de la contratación del Servicio de Dirección de las obras y coordinación de Seguridad y Salud en las obras de los Mercados municipales de Málaga.
- ODC nº 2020/2544: contratación de la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de reposición y reparación urgente de instalaciones de los mercados municipales de El Palo, Ciudad Jardín, El Carmen y García Grana.
- ODC nº 2019/3215: contratación de la dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de los mercados de Málaga.
- ODC nº 2019/3254: contratación del servicio de dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma y mejora de la fachada y vestíbulo principal del Mercado de Huelín.

La documentación aportada por el licitador corresponde a contratos tramitados desde este Servicio, por lo que consta en estas dependencias la adecuada prestación de estos servicios. Al licitador se le otorgan en este apartado 40 puntos.

3.- Criterio medioambiental: Hasta 11 puntos:

El licitador no aporta el compromiso de adscribir al servicio un vehículo con motor híbrido o eléctrico, por lo que en este apartado no se le asigna ningún punto.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





A la vista de lo anterior, el licitador obtiene 89 puntos conforme al siguiente desglose:

Criterio Económico	Criterio Experiencia	Criterio Medioambiental	Total Puntuación
49 puntos	40 puntos	0 puntos	89 puntos

LOTE Nº 3:

Como se ha explicado anteriormente, se propone a la Mesa de Contratación la exclusión de la oferta presentada por D. José Antonio Alcalá Cabrera. En consecuencia las ofertas admitidas a la licitación son las siguientes:

- Netblue Ingenieros, S.L.
- Altibería Energía, S.L.

1.- Criterio económico: Hasta 49 puntos:

EMPRESAS ADMITIDAS	IMPORTE OFERTADO (IVA excluido)
Netblue Ingenieros, S.L.	6.000,00 €
Altibería Energía, S.L.	5.450,00 €

Conforme a la fórmula fijada en el Anexo 0 adjunto al PCAP, resulta la siguiente puntuación:

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS
Netblue Ingenieros, S.L.	34,90 puntos
Altibería Energía, S.L.	49,00 puntos

2.- Experiencia: Hasta 40 puntos:

- La empresa Netblue Ingenieros, S.L. aporta documentación en relación con este criterio, entre la que se encuentra:
 - ODC nº 3147/2017: Certificación final de las obras para la instalación de sistemas de Telecomunicaciones y Sistemas de Alarma en los Mercados Municipales de El Carmen, Ciudad Jardín y El Palo. La documentación aportada por el licitador corresponde a un contrato tramitado desde este Servicio, por lo que consta en estas dependencias la adecuada prestación de este servicio.
- La empresa Altibería Energía, S.L. aporta documentación en relación con este criterio, entre la que se encuentra:
 - Certificado de buena ejecución, emitido por M.S.M, en calidad de arquitecto, como entidad contratante del proyecto y dirección de las instalaciones de climatización y baja tensión en el Mercado Central de Almería, siendo el licitador el contratista de los referidos servicios.
 - Certificado de buena ejecución, emitido por F.M.M., en calidad de arquitecto representante de la empresa Martínez y Soler Arquitectura, S.L., como entidad contratante del proyecto y dirección de las instalaciones del Mercado de Roquetas de Mar, siendo el licitador el contratista de los referidos servicios.

EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS
Netblue Ingenieros, S.L.	40 puntos
Altibería Energía, S.L.	40 puntos

3.- Criterio medioambiental: Hasta 11 puntos:

- La empresa Netblue Ingenieros, S.L. aporta el compromiso de que el vehículo que use en los desplazamientos se realizará con un vehículo híbrido.
- La empresa Altibería Energía, S.L. aporta el compromiso de que el vehículo que use en los desplazamientos se realizará con un vehículo híbrido.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS
Netblue Ingenieros, S.L.	11 puntos
Altiberia Energía, S.L.	11 puntos

De conformidad con los resultados indicados anteriormente, a continuación se relacionan las empresas por orden decreciente de puntuación:

ORDEN	EMPRESAS ADMITIDAS	PUNTOS			TOTAL PUNTOS
		CRITERIO ECONÓMICO	CRITERIO EXPERIENCIA	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL	
1º	Altiberia Energía, S.L.	49,00	40,00	11,00	100,00
2º	Netblue Ingenieros, S.L.	34,90	40,00	11,00	85,90

CONCLUSIONES:

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, vistas las ofertas y su resultado, se propone a la Mesa de Contratación, que salvo mejor criterio técnico, adopte los siguientes acuerdos:

Primero: Excluir de la licitación de los lotes 1, 2 y 3 al licitador D. José Antonio Alcalá Cabrera por los siguientes motivos:

- Lote nº 1: no haber justificado satisfactoriamente las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precios o costes de la misma, debiendo entenderse de forma definitiva que su oferta es anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto el artículo 149 de la LCSP.
- Lotes nº 2 y 3: no haber aportado ninguna documentación durante el plazo de audiencia que se le ha concedido para justificar su oferta al ser considerada anormalmente baja, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCAP que rige este procedimiento y el artículo 149 de la LCSP.

Segundo: Declarar desierta la licitación del Lote nº 1, al no haber ofertas admitidas a la licitación.

Tercero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas a la licitación y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

LOTE Nº 2:

- **1ª Proposición:** D. José Miguel Pérez Ruiz obtiene como valoración total 100 puntos.

LOTE Nº 3:

- **1ª Proposición:** Altiberia Energía, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.
- **2ª Proposición:** Netblue Ingenieros, S.L., obtiene como valoración total 85,90 puntos.

Cuarto: Adjudicar la ejecución de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LOTE Nº 2, EXPTE. 97/22, a D. José Miguel Pérez Ruiz, con C.I.F: 53689273-M, al ser la única licitadora admitida al procedimiento, por un importe de 12.500,00 €, más la cantidad de 2.625,00 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 15.125,00 €, y un plazo de prestación de los servicios de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo correspondiente a las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas del Mercado de Bailén (expediente 2/122).

Quinto: Adjudicar la ejecución de los SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES, LOTE Nº 3, EXPTE. 97/22, a la empresa ALTIBERIA ENERGÍA, S.L., con C.I.F: B-92877968, al ser la empresa que ha obtenido mayor puntuación, por un importe de 5.450,00 €, más la cantidad de 1.144,50 €, correspondientes al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 6.594,50 €, y un plazo de prestación de los servicios de doce (12) meses, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		26/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==			



comprobación de replanteo correspondiente a las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas del Mercado de Bailén (expediente 21/22).”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Rechazar la oferta presentada por D. JOSÉ ANTONIO ALCALÁ CABRERA, con NIF ***9139**, (Lotes 1, 2 y 3) incurso en presunción de anomalía, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Segundo: Declarar desierta la licitación convocada mediante procedimiento abierto simplificado, en relación al Lote 1: Dirección de las Obras, al haber sido propuesta la exclusión de la clasificación del único licitador que ha concurrido a la misma.

Se hace constar que existe un error material en el informe anteriormente transcrito, en la pag. 9 del mismo, de tal forma que donde se indica que D. Jose Miguel Pérez Ruiz obtiene como valoración total 100 puntos, debe decir que obtiene como valoración total 89 puntos, conforme con la valoración de la oferta de este licitador efectuada y que consta en la pag. 7 del informe indicado.

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 97/22 - SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS, DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCION INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 1: DIRECCIÓN DE LAS OBRAS. LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL. Y LOTE 3: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Primero: Clasificar, la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: D. José Miguel Pérez Ruiz obtiene como valoración total 89 puntos,

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS, DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCION INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 2: DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EXPTE. Nº 97/22**, a D. José

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	27/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==		





Miguel Pérez Ruiz, con NIF: ***8927**, en la cantidad de 15.125,00.-€ 21% de IVA incluido, con el criterio de experiencia ofertado y un plazo de duración del contrato de doce (12) meses, contados desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo correspondiente a las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas del Mercado de Bailén, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

LOTE 3: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Altiberia Energía, S.L., obtiene como valoración total 100 puntos.

2ª Proposición: Netblue Ingenieros, S.L., obtiene como valoración total 85,90 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE DIRECCION DE LAS OBRAS, DIRECCION DE LA EJECUCION MATERIAL, COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL Y DIRECCION DE LA EJECUCION DE LAS INSTALACIONES PARA LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE REFORMA PARCIAL DE DISTRIBUCION INTERIOR Y FACHADAS DEL MERCADO DE BAILEN. DIVIDIDO EN TRES LOTES. LOTE 3: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS INSTALACIONES. EXPTE. Nº 97/22, a la entidad Altiberia Energía, S.L., con NIF: B92877968, en la cantidad de 6.594,50.-€, 21% de IVA incluido, con los criterios ofertados y un plazo de duración del contrato de doce (12) meses, contados desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo correspondiente a las obras de reforma parcial de distribución interior y fachadas del Mercado de Bailén, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito en el punto anterior.**

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 96/22 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Instalaciones Deportivas, de fecha 23 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME

Se redacta el presente informe en relación al servicio de mantenimiento de planes de autoprotección en instalaciones deportivas de gestión directa. Expediente 96/22

EXPONE:

- *Que se ha recibido documentación, por parte del Servicio de Contratación y Compras, relativa a la proposición económica y a los criterios de valoración relacionados con la calidad de los siguientes licitadores:*

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==		





	Licitador	CIF
	AIKA PROYECTOS S.L	B87815767
	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	B64076482
	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES S.A	A64682149
	INCOPE CONSULTORES S.L	B83665513
	VALORA PREVENCIÓN S.L.U	B97673453
	EQUIPO TÉCNICO PREVENCIÓN PROCARION S.L	B92284397
	MARE NOSTRUM S.L	B16609844
	PROYECTO 76 S.L	B92483064
	NICOLAS MARIA LOPEZ NAVAJAS	74652050F
	AYMAR ASESORÍA TÉCNICA S.L.L	B90051293

- Que el pasado 6 de febrero de 2023 se emitió informe por parte del Área de Deporte con el siguiente literal:
 - “Que la relación de licitadores que han presentado oferta económica, con las bajadas ofertadas respecto al presupuesto base de licitación previsto en el pliego de condiciones técnicas queda de la siguiente manera:

	Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (4 años)
	AIKA PROYECTOS S.L	B87815767	8.036,00 €
	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	B64076482	8.800,00 €
	OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES S.A	A64682149	10.553,10 €
	INCOPE CONSULTORES S.L	B83665513	10.725,60 €
	VALORA PREVENCIÓN S.L.U	B97673453	11.020,00 €
	EQUIPO TÉCNICO PREVENCIÓN PROCARION S.L	B92284397	11.200,00 €
	MARE NOSTRUM S.L	B16609844	11.850,00 €
	PROYECTO 76 S.L	B92483064	13.169,36 €
	NICOLAS MARIA LOPEZ NAVAJAS	74652050F	14.760,00 €
	AYMAR ASESORÍA TÉCNICA S.L.L	B90051293	14.760,00 €

- Que se aplican la siguientes operaciones aritméticas para determinar que ofertas se consideran anormalmente bajas:

Suma de las ofertas presentadas por los licitantes, promedio y límite de aplicación:

$$8.036,00 \text{ €} + 8.800,00 \text{ €} + 10.553,10 \text{ €} + 10.725,60 \text{ €} + 11.020,00 \text{ €} + 11.200,00 \text{ €} + 11.850,00 \text{ €} + 13.169,36 \text{ €} + 14.760,00 \text{ €} + 14.760,00 \text{ €} = 114.874,06 \text{ €}$$

$$\text{Media aritmética} = 114.874,06 \text{ €} / 10 = 11.487,41 \text{ €}$$

$$10\% \text{ de la media aritmética} = 11.487,41 \text{ €} * 0,1 = 1.148,74 \text{ €}$$

$$\text{Límite superior} = 11.487,41 \text{ €} + 1.148,74 \text{ €} = 12.636,15 \text{ €}$$

Sólo se considerarán, a efecto del cálculo de la media para determinar las ofertas anormalmente bajas, las que sean inferiores a 12.636,15 € (Sin IVA por 4 años).

Es decir, las siguientes ofertas no computan en dicho cálculo:

Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (4 años)
PROYECTO 76 S.L	B92483064	13.169,36 €
NICOLAS MARIA LOPEZ NAVAJAS	74652050F	14.760,00 €
AYMAR ASESORÍA TÉCNICA S.L.L	B90051293	14.760,00 €

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		29/33	
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==			



Servicio de Contratación y Compras

Al resultar tres empresas que no computan según el art. 85 del RGLCAP, se hace una nueva media ajustada a las empresas que computan. Considerando que concurren cuatro o más licitadores, se consideran anormalmente bajas las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas que computen, es decir:

$$8.036,00 \text{ €} + 8.800,00 \text{ €} + 10.553,10 \text{ €} + 10.725,60 \text{ €} + 11.020,00 \text{ €} + 11.200,00 \text{ €} + 11.850,00 \text{ €} = 72.184,70 \text{ €}$$

$$\text{Media aritmética ajustada} = 72.184,70 \text{ €} / 7 = 10.312,10 \text{ €}$$

$$10\% \text{ de la media aritmética} = 10.312,10 \text{ €} * 0,1 = 1.031,21 \text{ €}$$

$$\text{Límite inferior} = 10.312,10 \text{ €} - 1.031,21 \text{ €} = 9.280,89 \text{ €}$$

Se consideran posibles valores anormalmente bajos los inferiores a 9.280,89€ (Sin IVA por 4 años).

PROPUESTA

Sobre lo expuesto y según lo recogido en los criterios de valoración que rigen este contrato, en principio, se consideran ofertas con valores anormales o desproporcionados las presentadas por los siguientes licitadores:

Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (4 años)
AIKA PROYECTOS S.L	B87815767	8.036,00 €
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	B64076482	8.800,00 €

Por lo tanto, y según lo regulado en el art. 149 de la LCSP, se propone:

1.- Dar audiencia a los licitadores indicados para que justifiquen la valoración del porcentaje de baja ofertado y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y la originalidad de las prestaciones propuestas. Así como que aporten un estudio económico de costes.

2.- Conceder a las entidades un plazo de cinco días hábiles para la justificación

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

- Que se ha recibido comunicación el día 16 de febrero de 2023 por parte del Servicio de Contratación y Compras con documentación relativa a los estudios económicos desglosados aportados por AIKA PROYECTOS S.L y QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.
- Que una vez estudiada la documentación aportada por AIKA PROYECTOS S.L y QUIRON PREVENCIÓN S.L.U y en función de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, se emiten las siguientes conclusiones:

AIKA PROYECTOS S.L.

La empresa AIKA PROYECTOS S.L ha presentado el siguiente desglose anual de costes:

DESGLOSE COSTES																										
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA																										
TIPO DE COSTE	DIRECTO		DIRECTO		DIRECTO		INDIRECTO		INDIRECTO		DIRECTO		DIRECTO		DIRECTO		DIRECTO		DIRECTO							
	VISITA TÉCNICA	DESPLAZAMIENTO	DIETA	ELABORACIÓN PAU	COORDINACIÓN PROYECTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	IMPRESIÓN Y MONTAJE COPIAS PAU	ELABORACIÓN INFORME DE MEJORAS	FORMACIÓN/DIFUSIÓN PAU	DESPLAZAMIENTO	SIMULACRO	INFORME SIMULACRO														
CENTRO	Horas	Coste	km	Coste	Dieta	Coste	Horas	Coste	Horas	Coste	Nº Copias	Coste	Horas	Coste	Jornadas	Horas	Coste	km	Coste	Observadores	Horas	Coste	Horas	Coste		
POLIDEPORTIVO CIUDAD JARÓN	8	119,30 €			1	12,50 €	60	840,00 €	9	127,35 €	6	84,90 €	1	11,00 €	10	141,50 €	4	6	720,00 €			1	4	120,00 €	4	56,60 €
POLIDEPORTIVO TIRO DE FLECHA	2	27,09 €			1	12,50 €	25	353,75 €	5	70,75 €	3	44,22 €	8	113,20 €	4	6	720,00 €			544	103,36 €	1	4	120,00 €	4	56,60 €
POLIDEPORTIVO JOSÉ PATERNAL	2	29,50 €			1	12,50 €	23	293,00 €	4	56,60 €	3	35,48 €	1	11,00 €	8	113,20 €	4	6	720,00 €			1	4	120,00 €	4	56,60 €
ESTADIO DE ATLETISMO	6	84,90 €			1	12,50 €	40	566,00 €	6	119,20 €	5	70,75 €	1	11,00 €	10	141,50 €	4	6	720,00 €			1	4	120,00 €	4	56,60 €
DESERVOACIONES	Salario bruto anual del técnico 20.070,24€ según convenio año 2022: Oficinas y Despachos Categoría grupo L, nivel 1 más costes laborales asociados.		Se han estimado 3 viajes Sevilla-Málaga. Los kilómetros recorridos se compensarán con un importe de 0,19 €/km según política de gastos de la empresa.		El coste de la dieta es de 12,50€ según política de gastos de la empresa.		Salario bruto anual del técnico 20.070,24€ según convenio año 2022: Oficinas y Despachos Categoría grupo L, nivel 1 más costes laborales asociados.		Salario bruto anual del técnico 20.070,24€ según convenio año 2022: Oficinas y Despachos Categoría grupo L, nivel 1 más costes laborales asociados.		Salario bruto anual del técnico 20.070,24€ según convenio año 2022: Oficinas y Despachos Categoría grupo L, nivel 1 más costes laborales asociados.		Se incluye 1 copia impresa del plan (incluida su planificación). Este servicio se desarrolla con medios técnicos propios. Se estiman gastos de impresión, papel, CD y encuadernación.		Salario bruto anual del técnico 20.070,24€ según convenio año 2022: Oficinas y Despachos Categoría grupo L, nivel 1 más costes laborales asociados.		Jornadas de 90 minutos. Coste formador 30€ brutoshora Autónomo		Se han estimado aproximadamente 30 km en cada desplazamiento. Los kilómetros recorridos se compensarán con un importe de 0,19 €/km según política de gastos de la empresa.		1 simulacro (1 hora) anual/batido. Coste formador 30€ brutoshora Autónomo		Salario bruto anual del técnico 20.070,24€ según convenio año 2022: Oficinas y Despachos Categoría grupo L, nivel 1 más costes laborales asociados.			
COSTE/SERVICIO	253,49 €		119,70 €		50,00 €		2.051,75 €		367,30 €		235,24 €		44,00 €		509,40 €		2.880,00 €		103,36 €		480,00 €			226,40 €		
COSTE TOTAL SERVICIOS OFERTADOS	7.321,24 €																									
TOTAL COSTES DIRECTOS	7.042,00 €																									
TOTAL COSTES INDIRECTOS	Los gastos generales de la empresa se han tenido en cuenta a la hora de la valoración económica y han sido incluidos en concepto de costes indirectos.																									
OFERTA	8.036,00 €																									
BENEFICIO INDUSTRIAL	714,76 €																									
% BENEFICIO INDUSTRIAL	8,89%																									

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKGw==	Página	30/33	



En el mismo se han tenido en cuenta las diferentes fases y sus necesidades para la prestación del servicio, tales como, la visita a las instalaciones, desplazamientos, dietas, elaboración de PAUs y su coordinación, elaboración de informes, formación, y simulacros.

En todos ellos, el coste por hora de la mano de obra (14,15€/h) está por encima del mínimo utilizado para el cálculo del precio del contrato.

La empresa justifica la reducción de costes en los Gastos de Estructura en la implantación que tiene en Andalucía y en la estructura y experiencia en el sector.

Del mismo modo, alega que los medios materiales necesarios para el desarrollo del contrato (vehículo, equipos informáticos y software) son propiedad de la empresa y se encuentran amortizados, con la consiguiente reducción de costes.

Por ello, en base a lo expuesto en este informe, se permite inferir que los costes reflejados en la justificación aportada por AIKA PROYECTOS S.L., se ajustan a la realidad y están dentro de los márgenes de costes habituales para este tipo de contrato.

QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.

La empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. ha presentado el siguiente desglose anual de costes:

COSTES HORA QP	HORA	TOTAL
Coste hora salario:	19,85 €	3.494,37 €
Seguridad Social:	6,75 €	1.188,09 €
Coste de estructura:	5,32 €	936,49 €
Otros posibles costes (desplazamientos, formación...)	11,00 €	1.936,00 €
TOTAL COSTE HORA	42,93 €	7.554,95 €

En su estudio, la empresa, ha considerado la realización de los siguientes trabajos:

- Realización de la revisión/actualización del plan de autoprotección en las instalaciones objeto del contrato
- Formación específica. Jornadas formativas para los equipos de emergencias designados.
- Simulacro (total y/o parcial) del centro de trabajo.
- Informe conclusiones.

La empresa justifica la reducción de costes en la implantación que tiene en Málaga y Andalucía y en la estructura y experiencia en el sector, y en el Ayuntamiento de Málaga en particular, al haber redactado con anterioridad dos Planes de Autoprotección de las instalaciones objeto del contrato.

Así mismo, el coste por hora de la mano de obra (19,85€/h) está por encima del mínimo utilizado para el cálculo del precio del contrato.

Por ello, en base a lo expuesto en este informe, se permite inferir que los costes reflejados en la justificación aportada por QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., se ajustan a la realidad y están dentro de los márgenes de costes habituales para este tipo de contrato.

- Que los criterios de valoración fijados en el contrato son:

"C1. Oferta económica. Criterio objetivo. (Hasta 49 puntos)

Se valorarán las ofertas de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$P(x) = 49 * ((A-B)/(A-C))$$

Siendo:

P(x): puntuación propuesta económica, con dos decimales.

A: Presupuesto Base Licitación.

B: Presupuesto ofertado.

C: Presupuesto ofertado más bajo

C2. Criterios de calidad. Presentación de un Informe de mejoras. (Hasta 51 puntos)

Se valorará con 51 puntos a las empresas que oferten la presentación de un Informe de Mejoras, con las siguientes características:

- Informe de análisis del estado de las puertas de evacuación y de salida que incluya todas las puertas de salida al exterior, de salida de zona de evacuación, de salas técnicas, y de todas aquellas relacionadas con el Plan de autoprotección, incluyendo planos que recojan las puertas sobre las que haya que realizar alguna actuación, argumentada siempre técnicamente y normativamente.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNW==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado	09/03/2023 13:37:54
	María Teresa Martín de Córdoba		Firmado	09/03/2023 13:28:13
Observaciones			Página	31/33
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNW==			





- Informe de análisis del estado de la iluminación de emergencia.

PROPUESTA

Sobre lo expuesto y según lo recogido en los criterios de valoración que rigen este contrato, manifestar que las ofertas válidas, en orden decreciente de puntuación, son:

Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (4 años)	C1	C2		Total
			Oferta económica	Informe de mejoras		
			Puntos	Ofertado	Puntos	
AIKA PROYECTOS S.L.	B87815767	8.036,00 €	49,00	Sí	51,00	100,00
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	B64076482	8.800,00 €	44,52	Sí	51,00	95,52
OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES SA	A64682149	10.553,10 €	34,25	Sí	51,00	85,25
INCOPE CONSULTORES, S.L.	B83665513	10.725,60 €	33,24	Sí	51,00	84,24
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	B97673453	11.020,00 €	31,52	Sí	51,00	82,52
EQUIPO TECNICO PREVENCIÓN PROCARION SL	B92284397	11.200,00 €	30,46	Sí	51,00	81,46
MARE NOSTRUM, S.L.	B16609844	11.850,00 €	26,66	Sí	51,00	77,66
PROYECTO 76 S.L	B92483064	13.169,36 €	18,93	Sí	51,00	69,93
NICOLAS MARIA LOPEZ NAVAJAS	74652050F	14.760,00 €	9,61	Sí	51,00	60,61
AYMAR ASESORÍA TÉCNICA S.L.L.	B90051293	14.760,00 €	9,61	Sí	51,00	60,61

En base a todo lo anterior, se realiza la siguiente propuesta de adjudicación, con indicación del importe de adjudicación, para el plazo de duración del contrato (cuatro años):

Licitador	CIF	Importe oferta sin IVA (4 años)	IVA (21%)	Importe oferta IVA incluido (4 años)
AIKA PROYECTOS S.L.	B87815767	8.036,00 €	1.687,56 €	9.723,56 €

Lo que se informa a los efectos oportunos.*

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan, por unanimidad, su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y en aplicación de lo establecido en el art. 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, **PROPONEN:**

Único: Aceptar las ofertas presentadas por AIKA PROYECTOS S.L, con CIF B87815767 y QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U. con CIF B64076482, incursas en presunción de valores anormales, por los motivos expuestos en el informe técnico ya mencionado, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas pueden ser cumplidas.

XIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 96/22 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA.

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Url De Verificación	Página		32/33	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNg==				



Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: AIKA PROYECTOS, S.L. obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: QUIRON PREVENCION, S.L.U., obtiene como valoración total 95,52 puntos.

3ª Proposición: OCA GLOBAL PREVENTION SERVICES, S.A., obtiene como valoración total 85,25 puntos.

4ª Proposición: INCOPE CONSULTORES, S.L., obtiene como valoración total 84,24 puntos.

5ª Proposición: VALORA PREVENCION, S.L.U., obtiene como valoración total 82,52 puntos.

6ª Proposición: EQUIPO TECNICO PREVENCION PROCARION, S.L., obtiene como valoración total 81,46 puntos.

7ª Proposición: S.P.R.L.MARE NOSTRUM, S.L., obtiene como valoración total 77,66 puntos.

8ª Proposición: PROYECTO 76, S.L., obtiene como valoración total 69,93 puntos.

9ª Proposición: NICOLAS MARIA LOPEZ NAVAJAS, obtiene como valoración total 60,61 puntos.

9ª Proposición: AYMAR ASESORÍA TÉCNICA, S.L.L., obtiene como valoración total 60,61 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DE GESTIÓN DIRECTA, EXPTE. Nº 96/22**, a la entidad AIKA PROYECTOS, S.L., con NIF: B87815767, en la cantidad de 9.723,56 21% de IVA incluido, con las mejoras ofertadas y un plazo de duración del contrato de cuatro (4) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito en el punto anterior.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **el Sr. Presidente** dio por terminada la sesión siendo **las once horas y trece minutos** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	09/03/2023 13:37:54	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	09/03/2023 13:28:13	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZjuTphBJZ3n/dOJ1rKKNgw==			